FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No.09236 DE 2025

(19 DE DICIEMBRE)

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
FGN-NC-IPSE-0052-2025

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, la Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, la Resolución 0-0004 del 08 de enero de 2025 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con radicado No. 20251200006793 del 05 de noviembre de 2025, se allegaron los estudios y documentos previos, suscrito por el Jefe del Departamento de Gestión de Infraestructura y redes (E) con visto bueno de la Subdirectora Nacional de Tecnologías de la infraestructura y las comunicaciones, justificando la necesidad para contratar la **"RENOVACION DE LICENCIAS PARA HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN GRUPOS 1, 2 Y 3".**

Que en cumplimiento del principio de planeación y la normativa vigente en materia de contratación pública, se verificó la disponibilidad de acuerdos marco vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, dentro de la modalidad de Software, en la cual se evidencia que existen tres Acuerdos Marcos vigentes, (I) IAD/SDA de Software por Catálogo II, (II) Acuerdo Marco para la Adquisición de Servicios de Nube Privada IV, y (III) Acuerdo Marco para la Adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza, determinando que el correspondiente para este proceso es el IAD/SDA de Software por Catálogo II, sin embargo, una vez analizado se constató que sus características técnicas no cumplen con lo solicitado por la Entidad. (Análisis ampliamente detallado en el estudio previo)

Que, en consideración al objeto a contratar y dado que no hay acuerdos marco vigentes que satisfagan la necesidad establecida por la Entidad, la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto los bienes y servicios que va a adquirir la entidad presentan características técnicas uniformes y de común utilización que justifican la modalidad de selección.

Que, tal como se indicó en la **Resolución de Apertura No. 08588 de 2025 y su modificación mediante la Resolución No. 08681 de 2025**, la Entidad publicó el día **27 de noviembre de 2025**, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en adelante SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

Que el presupuesto oficial del proceso de selección se estableció en la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($196.240.969,38)** incluido IVA, impuesto de timbre, y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, de acuerdo con el análisis realizado durante la estructuración del estudio del sector que soporta el presente proceso de selección, valor que se encuentra respaldado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44625 del 11 de noviembre de 2025** expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, y distribuido por grupos así:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTO GRUPO
1	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO TOAD FOR ORACLE PROFESSIONAL EDITION PERPETUA WINDOWS	$ 122.825.850,00
2	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO XMANAGER POWER SUITE LICENCIA PERPETUA PARA MINIMO 6 USUARIOS	$ 9.375.819,81
3	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO NAGIOS XI 500-NODE LICENSE PERPETUA, 1 YEAR TICKET	$ 64.039.299,57
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ESTUDIO DEL SECTOR		$ 196.240.969,38

Que, dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la subasta inversa **FGN-NC-IPSE-0052-2025**, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, NO se recibieron observaciones al contenido de los documentos del proceso.

Que, en cumplimiento del Manual de Contratación, los miembros de la Junta de Contratación, en sesión del 21 y 24 de noviembre de 2025, aprobaron los documentos puestos en conocimiento y recomendaron la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0052-2025.**

Que el **27 de noviembre del 2025**, se publicó en el Secop II**,** la **Resolución No. 08588 del 25 de noviembre 2025 y su modificación mediante Resolución No. 08681 del 27 de noviembre de 2025**, mediante la cual se dio apertura al proceso de selección por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0052-2025**, así como, el pliego de condiciones definitivo.

Que, de acuerdo con el "Cronograma del Proceso", el día **03 de diciembre de 2025,** se realizó el cierre del proceso de Selección por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0052-2025**, de acuerdo con la lista de proveedores publicada en el Secop II, presentando oferta los siguientes proponentes:

No. de Propuesta	GRUPO	PROPONENTE
1	1	IMPORTACIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S NIT. 900.989.171-0
2	2 Y 3	BOTSOLUTIONSGROUP S.A.S Nit: 901.231.720 -4

Que, en el término previsto en el "*Cronograma del Proceso*", el comité de evaluación verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, rindiendo informe inicial de verificación, así:

I. Oficio radicado No. 20251200007813 del 04 de diciembre del año 2025 remite informe el Comité técnico.
II. Oficio radicado No. 20256200003503 del 05 de diciembre del año 2025 remite informe el Comité financiero
III. Informes del comité jurídico publicado el 05 de diciembre del año 2025, arrojando el siguiente consolidado

CONS	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
1	IMPORTACIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S NIT. 900.989.171-0 **GRUPO 1**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	BOTSOLUTIONSGROUP S.A.S Nit: 901.231.720 -4 **GRUPO 2 Y 3**	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que los informes de verificación inicial de los requisitos habilitantes se publicaron el 05 de diciembre del año 2025, en el Secop II**,** y estuvieron a disposición de los interesados dentro del término previsto en el "*Cronograma del Proceso*" con el objeto de presentar observaciones y los documentos de carácter subsanables.

Que, durante el término de traslado, se presentaron documentos para subsanar requisitos de verificación, por lo cual, el comité de evaluación jurídico rindió alcance a su informe de evaluación el día 10 de diciembre de 2025, arrojando el siguiente consolidado:

CONS	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
1	IMPORTACIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S NIT. 900.989.171-0 **GRUPO 1**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	BOTSOLUTIONSGROUP S.A.S Nit: 901.231.720 -4 **GRUPO 2 Y 3**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que el día **12 de diciembre de 2025**, se efectuó la apertura de sobres económicos de los proponentes habilitados, en el cual el Grupo de Estudio del Sector de la Subdirección Nacional de Gestión Contractual, verificó las ofertas económicas de los oferentes a la luz de las causales de rechazo establecidas en el numeral 3.12 del pliego de condiciones, en la cual se concluyó que ninguna se encontraba en causal de rechazo, recibiendo una sola oferta por grupo, así:

No. de Propuesta	GRUPO	PROPONENTE
1	1	IMPORTACIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S NIT. 900.989.171-0
2	2	BOTSOLUTIONSGROUP S.A.S Nit: 901.231.720 -4
	3	BOTSOLUTIONSGROUP S.A.S Nit: 901.231.720 -4

Que teniendo en cuenta que se habilitó un único oferente para cada grupo, cuyos bienes ofertados cumplen con las fichas técnicas exigidas para cada uno de los ítems y que el porcentaje de descuento ofrecido se ajusta al estudio de mercado, la entidad prescindió

del evento de subasta inversa, en virtud de lo señalado en el numeral 5° artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, que establece:

"*(…) 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa (…)".*

Posteriormente, se adelantó el análisis de precios a la oferta económica del único proponente habilitado, procediendo a aplicar artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de las ofertas con precios artificialmente bajos, obteniendo el siguiente resultado:

(…)

GRUPO 1 - TOAD FOR ORACLE PROFESSIONAL EDITION PERPETUA WINDOWS

Con el valor finalmente ofertado por IMPORTACIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA S.A.S.- IMPOSOLUCIONES S.A.S., por valor de $122.817.520,00 se obtuvo un porcentaje diferencial del 0,0068% con respecto al valor establecido en el Estudio del Sector, y que, según la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, se puede establecer que la oferta económica no es artificialmente baja sino competitiva, en razón que su modelo de negocio, lo que permite un equilibrio económico y no pone en riesgo la ejecución del futuro contrato. (…)"

GRUPO 2 - XMANAGER POWER SUITE

Con el valor finalmente ofertado por BOTSOLUTIONSGROUP S.A.S, por valor de $9.282.000,00, se obtuvo un porcentaje diferencial del 1,0007% con respecto al valor establecido en el Estudio del Sector, y que, según la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, se puede establecer que la oferta económica no es artificialmente baja sino competitiva, en razón que su modelo de negocio, lo que permite un equilibrio económico y no pone en riesgo la ejecución del futuro contrato. (…)

GRUPO 3 - NAGIOS XI 500-NODE

Con el valor finalmente ofertado por BOTSOLUTIONSGROUP S.A.S, por valor de $64.022.000,00, se obtuvo un porcentaje diferencial del 0,0270% con respecto al valor establecido en el Estudio del Sector, y que, según la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, se puede establecer que la oferta económica no es artificialmente baja sino competitiva, en razón que su modelo de negocio, lo que permite un equilibrio económico y no pone en riesgo la ejecución del futuro contrato. (…)

Que el Comité Evaluador mediante oficio No. 20251200008183 del 18 de diciembre de 2025, recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso **GRUPO 1** a la empresa **IMPORTACIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S** identificada con NIT. 900.989.171-0 y el **GRUPO 2 Y 3** a la empresa **BOTSOLUTIONSGROUP S.A.S** identificada con Nit: 901.231.720 -4

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0052-2025,** cuyo objeto consiste en la **"RENOVACION DE LICENCIAS PARA HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN GRUPOS 1, 2 Y 3",** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, así:

- **GRUPO 1** a la sociedad **IMPORTACIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S** identificada con NIT 900.989.171-0, representada legalmente por Gustavo Adolfo López Mendoza identificado con C.C. 10.773.765 por un valor de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (122.817.520,00)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

- **GRUPO 2** a la sociedad **BOTSOLUTIONSGROUP S.A.S** identificada con NIT 901.231.720 -4, representada legalmente por Cesar Daniel López Berrocal identificado con C.C. 10.784.251 por un valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (9.282.000)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

- **GRUPO 3** a la sociedad **BOTSOLUTIONSGROUP S.A.S** identificada con NIT 901.231.720 -4, representada legalmente por Cesar Daniel López Berrocal identificado con C.C. 10.784.251 por un valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE. (64.022.000,00)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

Presupuesto que se encuentra amparado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44625 del 11 de noviembre de 2025**, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese electrónicamente el presente acto administrativo al representante legal del proponente adjudicatario, o su apoderado constituido para el efecto de acuerdo con lo previsto en el Título III Capítulo IV artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Comuníquese al proponente no favorecido a través de publicación en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía administrativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 19 DE DICIEMBRE DE 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Laura Jicela Téllez González – Profesional Experto - SGC		19-12-2025
	Astrid Lorena Santamaria – Profesional de Gestión II		19-12-2025
Vo.bo.	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren- Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		19-12-2025
Vo.bo.	Alexander Sánchez Pérez, Asesor Dirección Ejecutiva	ASP	19-12-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Proyectó: Alejandra Sánchez Rendón– Profesional de Gestión III (E) – SGC